

DISPONE HABILITACIÓN DEL
ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR
DE PRODUCTOS PECUARIOS
PARA CONSUMO HUMANO AL
MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

EXENTA

SANTIAGO,

06 ENE 2010

56

Nº _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento FAENADORA LAS PATAGUAS, COMERCIAL MAXAGRO LTDA., en la Oficina SAG SAN VICENTE e ingresada con el N° 39, fecha 24 de Junio del año 2009, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la Autoridad Sanitaria de SINGAPUR, han aprobado al establecimiento FAENADORA LAS PATAGUAS COMERCIAL MAXAGRO LTDA, a través de documentos enviados por el AVA (Agri-Food & Veterinary Authority of Singapore), de fecha 04 de Diciembre del año 2009.

RESUELVO

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FAENADORA LAS PATAGUAS, COMERCIAL MAXAGRO LTDA.
RUT:	78.903.750-7
Dirección:	RTA H- 886 KM 2, PICHIDEGUA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS.
Representante Legal:	CRISTIAN KÜHLENTHAL BECKER
Nº de Registro:	06-17

Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
SINGAPUR	Matadero, sala de desposte y almacén frigorífico.	PORCINO	Carne congelada

2. Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
MÉDICO VETERINARIO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA


QVP/VCF

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG De La Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo